



**DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA
"LACIANA" DE VILLABLINO (LEÓN)**

(En desarrollo de lo establecido en el Artículo Decimotercero de la Orden de 30 de junio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música Danza (B.O.E. del 22 de agosto)).

PROYECTO EDUCATIVO

1. ÍNDICE

2. OBJETIVOS GENERALES DE LA ESCUELA DE MÚSICA

3. ESTRUCTURA DEL CENTRO

3.1. EQUIPO DIRECTIVO

3.2. PROFESORADO Y TITULACIONES

3.3. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

4. ESTRUCTURA DEL PLAN DE FORMACIÓN

4.1. ORGANIGRAMA DEL PLAN DE FORMACIÓN

4.2. TIEMPOS LECTIVOS

4.3. PROGRAMACIONES DE CADA ENSEÑANZA

5. ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO

5.1. ACCESO AL CENTRO

5.2. ACCESO A LAS DIFERENTES ENSEÑANZAS Y/O NIVELES QUE SE IMPARTEN EN LA ESCUELA

5.3. PROMOCIÓN DE UN NIVEL A OTRO

5.4. AÑOS DE PERMANENCIA EN LA ESCUELA

5.5. ALUMNADO AL QUE SE PRETENDE ALBERGAR

5.6. CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE

6. INSTALACIONES Y MATERIAL DE QUE SE DISPONE

6.1. INSTALACIONES

6.2. MATERIAL

INSTRUMENTOS

DESCRIPCIÓN



7. HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA

8. COORDINACIÓN DEL PROFESORADO. PLAN DE FORMACIÓN

9. OTROS DATOS

9.1. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

9.2. RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

9.3. PROYECTOS DE FUTURO

10. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

1.1 - INTRODUCCIÓN

En España los estudios musicales han estado regulados, más recientemente, por el plan del año 1942 y posteriormente por el plan de 1966. En 1985 se crea la LODE (Ley Orgánica del Derecho a la Educación) y la Ley Orgánica 1/1990, del 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Con este nuevo plan, con respecto al anterior (Plan del 66), cambian numerosos aspectos, como el pasar de un modelo tecnicista a otro más integral. Se democratiza la enseñanza, y se crean los distintos niveles de concreción curricular; el PEC (Proyecto Educativo del Centro) y el PCC (Proyecto Curricular del Centro) para que los centros establezcan según la situación socio-económica-cultural su propia identidad, el número de cursos de estudio, pasando en las asignaturas instrumentales de 8 a 14 cursos divididos en tres grados, la separación de los conservatorios medios de los superiores, el número de asignaturas impartidas y nueva matriculación por cursos completos en vez de asignaturas libres, se eliminan los exámenes libres por cursos así como la convocatoria de septiembre en el grado elemental y parte del grado medio.

El 23 de Diciembre de 2002, se aprueba la Ley Orgánica de la Calidad de Enseñanza 10/2002 del 23 de Diciembre. BOE 24 de Diciembre de 2002, cuyo currículo para conservatorios está por desarrollar y será de aplicación en 5 años comenzando en el curso escolar 2004/05.

Estos cambios producidos, unido a una sociedad cada vez más globalizada, demandan una educación de calidad y bien estructurada, lo cual nos obliga a estar en continua formación y renovación.

Con independencia de la libertad de apertura de centros de enseñanza no conducentes a titulación recogida en la LOGSE, se ofrece a los promotores privados la posibilidad de acceder a este modelo, y, por tanto, a las ventajas inherentes a un planteamiento formativo con virtudes, suficientemente contrastadas y reconocidas por la Administración, formando parte de una red de centros vinculados a partir de una identidad de objetivos y funciones.



Escuela Municipal de Música "LACIANA" (Villablino-León)

Por ello se regulan las Escuelas de Música, referidas en el artículo 39.5 de la Ley Orgánica 1/1990, del 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Escuela Municipal de Música Laciana se inauguró el día 3 de Febrero de 1993.

2. OBJETIVOS GENERALES DE LA ESCUELA DE MÚSICA

- Ofrecer una enseñanza instrumental orientada a la práctica individual y a la práctica de conjunto.
- Desarrollar una oferta amplia y diversificada de la educación musical, sin límite de edad.
- Fomentar desde la infancia el conocimiento y apreciación de la música, iniciando al alumno en su aprendizaje desde edades tempranas.
- Desarrollar las habilidades musicales y creativas de los alumnos y promover su comprensión y experiencia musical como una expresión artística universal.
- Proporcionar una enseñanza complementaria a la práctica instrumental que ofrezca una raíz cultural al aprendizaje técnico de los diversos instrumentos.
- Fomentar en los alumnos el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.
- Organizar actividades comunes en las que el alumno pueda desarrollar los conocimientos adquiridos en la clase ordinaria de Lenguaje Musical y su respectivo instrumento, con el fin de su aplicación en situaciones de conjunto. Actividad que le permitirá conocer nuevas facetas y repertorio de su instrumento. Además de elemento que favorezca el desarrollo de pautas de respeto y convivencia.
- Proporcionar enseñanzas entroncadas con áreas de humanidades que ofrezcan al alumno una visión en perspectiva de su propia actividad musical, y favorezcan el desarrollo de una personalidad propia, dentro de las características de su proceso evolutivo y formativo, como individuo dentro de la sociedad en que se desenvuelve.
- Organizar actuaciones públicas y favorecer la participación en actividades musicales de carácter aficionado, dirigidas a la posible integración en Bandas Municipales o en Coros de su ciudad.
- Desarrollar las capacidades instrumentales y vocales de los alumnos de acuerdo con sus capacidades, con el fin del disfrute de una actividad de ocio estimulante y formativa, proporcionándoles una base sólida para la



Escuela Municipal de Música "LACIANA" (Villablino-León)

realización, en su caso, de una posible carrera profesional.

- Orientar aquellos casos en que el talento y vocación especial del alumno lo aconseje, al acceso a una enseñanza de carácter profesional, proporcionando la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.
- Crear oyentes activos, con capacidad de identificación y elección entre la variedad de formas y estilos musicales que les ofrece la sociedad actual.
- Ofrecer a los alumnos/as elementos que favorezcan el desarrollo de una sensibilidad especial que tenga su base en el respeto mutuo, el análisis sistemático de hechos y conceptos, el hábito de elaborar juicios basados en procesos analíticos, críticos, metódicos, ordenados, en compromiso con el respeto a la sociedad y el medio ambiente.
- Favorecer que los alumnos de la Escuela de Música puedan mostrar al público los progresos del trabajo diario, a veces frente a la incompreensión de amigos y familiares. Para ello se organizarán audiciones, conciertos y la participación e, incluso, la creación de concursos. Actividades de carácter universal que sitúan a la Escuela dentro de parámetros similares a los de otras escuelas nacionales y del entorno europeo.
- Por último, dos aspectos recorren y enmarcan el conjunto de objetivos de la escuela de música: la formación práctica musical, dirigida a aficionados sin límite de edad, y la orientación, en su caso, a estudios profesionales de quienes demuestren una especial aptitud y vocación; sin perder de vista la formación en otros valores de respeto y convivencia.

3. ESTRUCTURA DEL CENTRO

3.1. EQUIPO DIRECTIVO

Le corresponde La Dirección Pedagógica de la Escuela de Música.

** Las funciones respectivas están definidas en: Orden 30 de julio de 1992. Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre. Decreto 65/2005 de 15 de septiembre. Orden Educación 1188/2005 de 21 de septiembre Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo. Decreto 51/2007 de 17 de mayo.*



Directora de la Escuela:

Cristina Astiárraga Torío

Son funciones de la dirección:

El Director es el representante de la Administración educativa en el centro y tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro y adoptar las resoluciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con las normas aplicables.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro hacia la consecución del proyecto educativo del mismo, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.
- Ostentar la representación del centro, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas.
- Colaborar con los órganos de la Administración educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos educativos del centro.
- Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.
- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.
- Favorecer la convivencia en el centro, resolver los conflictos e imponer todas las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, de acuerdo con las normas que establezcan las Administraciones educativas y en cumplimiento de los criterios fijados en el reglamento de régimen interior del centro. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de profesores del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- Es el responsable e interlocutor ante la Concejalía de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino.
- Promover planes de mejora de la calidad del centro, así como proyectos de innovación e investigación educativa.
- Impulsar procesos de evaluación interna del centro y colaborar en las evaluaciones externas.
- Cualesquiera otras que le sean

En coordinación con la corporación municipal, las funciones burocráticas serán compartidas con la misma: Mantener la correspondencia y la información con todas las instituciones, y de encargarse de las cuestiones de publicidad e imagen.

3.2. PROFESORADO Y TITULACIONES

RELACIÓN DE PROFESORES, MATERIAS y HORAS DE DEDICACIÓN AL CENTRO

PROFESORES	Cargos Directivos	MATERIAS	HORAS	TITULACIÓN
Jairo García Lavandera		-Piano -Teclado -Lenguaje	35 Horas	Piano Grado medio
Cristina Astiárraga Torío	DIRECTORA	-Piano -Lenguaje Musical	35 Horas	Piano Grado medio
M ^a del Mar García Tablado		-Acordeón -Taller de Canto -Lenguaje Musical - Coro	35 Horas	Acordeón Grado medio
Sabrina A. Pimentel de Brito		-Violín -Lenguaje Musical - Informática	16 Horas	Violín Grado Superior
Rubén Martínez Bastián		-Flauta -Conjunto Instrumental -Música y movimiento	35 Horas	Flauta travesera Grado Medio
Laura Juan Barbón		-Guitarra -MusiSol Bebés - Musisol/Música y Movimiento	35 Horas	Guitarra Grado Superior (LOGSE)
Bernardo Montoussé Roldán		Percusión -Batería	16 Horas	Percusión Grado medio



3.3. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

El Claustro de profesores.

Estará formado por la totalidad de los profesores, presidido por el Director del Centro, siendo obligatoria la asistencia.

Las competencias propias de este órgano son:

- Programar las actividades docentes del Centro.
- Fijar y coordinar criterios de evaluación de los alumnos.
- Elevar propuestas al Equipo Directivo y coordinar los programas de actuaciones de los alumnos, así como fijar los criterios en la elección del repertorio a desarrollar.
- Elevar propuestas al Equipo Directivo para la elaboración de la Programación General del Centro.

El Claustro deberá reunirse siempre que lo convoque el Director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso será preceptiva una sesión al principio y otra al final del curso.

Estas reuniones y actuaciones quedarán reflejadas en el Plan Anual por medio de un cuadro resumen.

4. ESTRUCTURA DEL PLAN DE FORMACIÓN 4.1.

ORGANIGRAMA DEL PLAN DE FORMACIÓN Y TIEMPOS LECTIVOS.

NIVEL 1		
PRIMER CICLO MUSISOL	MusiSol bebés	1 clase 45' semanal
	MusiSol	1 clase 45' semanal
SEGUNDO CICLO MÚSICA Y MOVIMIENTO	Música y Movimiento 4 años	1 clase 45' semanal
	Música y Movimiento 5 años	2 clases 45' semanales
	Música y Movimiento 6 años	2 clases 45' semanales
	Música y Movimiento 7 años	2 clases 45' semanales
NIVEL 2- CICLO ELEMENTAL		
CICLO ELEMENTAL	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS
CURSO 1	2 clases semanales de 45' de Lenguaje Musical 45' de clase individual de instrumento.	-Coro Infantil -Conjunto Instrumental Infantil -Colectiva de instrumento
CURSO 2	2 clases semanales de 45' de Lenguaje Musical 45' de clase individual de instrumento.	-Coro Infantil -Conjunto Instrumental Infantil -Colectiva de instrumento
CURSO 3	2 clases semanales de 45' de Lenguaje Musical 45' de clase individual de instrumento.	-Coro Infantil -Conjunto Instrumental -Colectiva de instrumento
CURSO 4	2 clases semanales de 45' de Lenguaje Musical 45' de clase individual de instrumento.	-Coro Infantil -Conjunto Instrumental -Colectiva de instrumento -Informática musical
NIVEL 3- CICLO DE CONSOLIDACIÓN		
NIVEL 3 A		
CICLO DE CONSOLIDACIÓN	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS
CURSO 1	2 clases semanales de 45' de Lenguaje Musical 45' de clase individual de	-Coro Infantil -Conjunto Instrumental -Colectiva de

	instrumento.	instrumento - Informática musical
NIVEL 3 B		
	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS
P.A.C. (PRUEBA DE ACCESO A CONSERVATORIOS)	2 clases semanales de 60' de Lenguaje Musical 45' de clase individual de instrumento.	-Coro Infantil -Conjunto Instrumental -Colectiva de instrumento -Informática musical
NIVEL 4- CICLO DE ADULTOS		
	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS
CICLO DE ADULTOS	45' semanales clase individual de instrumento.	-Lenguaje Musical -Informática Musical. - Coro Adultos - Conjunto Instrumental -Colectiva de Instrumento - Combo

4.2. PROGRAMACIONES DE CADA ENSEÑANZA

* Se detallan en los anexos 1 y 2.

5. ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO

5.1. ACCESO AL CENTRO

- No se establece ningún requisito para el acceso al centro, exceptuando la edad mínima de 4 años a cumplir antes de finalizar el año.
- En caso de tener lista de espera en alguna de las especialidades, se dará prioridad a los niños.
- Los alumnos menores de 7 años, accederán a la etapa denominada de Música y Movimiento. Los alumnos mayores de 7 años, lo harán a una especialidad instrumental. Ésta será elegida por el alumno, en función de las vacantes ofertadas para ese curso.
- Los alumnos que desean cursar estudios en la Escuela de Música realizarán,



previamente, una preinscripción donde especificarán, además de los datos personales, las materias que quieran cursar.

- Sobre los datos de esa preinscripción, se le ofrecerá un horario de las materias obligatorias.

5.2. ACCESO A LAS DIFERENTES ENSEÑANZAS Y/O NIVELES QUE SE IMPARTEN EN LA ESCUELA

- El acceso a las diferentes enseñanzas, ciclos y niveles vendrá determinado por los conocimientos previos y la edad del alumno.
- Los alumnos mayores de 18 años seguirán un planteamiento similar, creándose grupos específicos de adultos en el área de Lenguaje Musical.

5.3. PROMOCIÓN DE UN NIVEL A OTRO

- La promoción entre niveles será automática cuando el alumno supere los objetivos programados para cada nivel.
- La promoción en Lenguaje Musical se realizará cuando los alumnos hayan adquirido el nivel necesario en las 4 disciplinas del Lenguaje Musical (Teoría, Audición, Ritmo y Entonación), independientemente del número de cursos que lleven en el mismo nivel.
- Cuando no se superen estos objetivos, el Equipo Pedagógico estudiará cada caso previo informe del profesor correspondiente y se tomará el acuerdo sobre su promoción al siguiente nivel. En todo caso, deberá prevalecer un criterio de flexibilidad de acuerdo a los intereses del propio alumno.
- Para el acceso al Nivel 2 b del Ciclo Medio (específicamente diseñado para la preparación del acceso a Estudios Profesionales), la decisión será tomada por el Equipo Pedagógico de acuerdo con los padres y el propio alumno, para ello se tendrá en cuenta el informe del profesor sobre la idoneidad de las aptitudes del alumno. Ningún alumno/a podrá optar a realizar la preparación específica para acceder a un Conservatorio sin haber superado previamente los cuatro cursos de Lenguaje Musical que se imparten en la Escuela



Municipal de Música ·Laciana·.

- Al final de cada curso se le hace entrega a cada alumno un diploma acreditativo del curso que ha realizado, independientemente de que haya promocionado o no. De forma trimestral se entrega a cada alumno un boletín de notas en el que se detalla la calificación de sus conocimientos, el grado de objetivos cumplidos, su interés y esfuerzo y la nota global del trimestre y parte de faltas.
- Al final del Nivel 2, 4º curso, el alumno puede optar por hacer un examen, en el cual, si demuestra los conocimientos necesarios y supera el examen, quedará exento de cursar Lenguaje Musical en La Escuela.
- Los alumnos hasta que no superen y aprueben el último curso del Nivel 2 de Lenguaje Musical, el curso de instrumento será 4º curso como máximo.

5.4. AÑOS DE PERMANENCIA EN LA ESCUELA

No se establece un límite prefijado de permanencia en el centro. En todo caso, nuestro objetivo es que el alumno que curse los niveles 1 y 2 (Música y Movimiento, Elemental) adquiera los conocimientos teóricos y técnicos básicos para la interpretación autónoma de un variado repertorio en el instrumento que haya elegido; o desarrolle las capacidades necesarias para el acceso a estudios musicales profesionales.

Del mismo modo, se deja abierta la posibilidad de continuar su formación en el nivel 3 y 4 (ciclo de consolidación y Adultos) En este caso, el alumno que lo desee podrá permanecer en la escuela sin un número máximo de cursos.

5.5. ALUMNADO AL QUE SE PRETENDE ALBERGAR.

Actualmente, esta escuela de música cuenta con 150 alumnos. Con las instalaciones actuales consideramos que la capacidad máxima son en torno a 10 alumnos más, ya que las clases están totalmente ocupadas durante el horario lectivo.

5.6. CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE.



De forma trimestral se le hace entrega a cada alumno de un boletín de notas y al finalizar el curso, se le entrega un diploma acreditativo del curso de Instrumento que hayan cursado. Esta certificación no tiene validez académica oficial.

6. INSTALACIONES Y MATERIAL DE QUE SE DISPONE

6.1. INSTALACIONES

La Escuela Municipal de Música Laciana está ubicada en la tercera planta de la Casa de la Cultura, en la plaza Luís Mateo Díez s/n de Villablino (León).

ENTRE SUS INSTALACIONES CUENTA CON:

- Un aula para Música y Movimiento, Flauta y Conjunto Instrumental.
- Un aula para Lenguaje Musical y Teclado Electrónico.
- Un aula para Lenguaje Musical y Piano.
- Un aula para Acordeón y Coro.
- Un aula para Batería .
- Un aula para Violín.
- Un aula para Guitarra, MusiSol Bebés, MusiSol y Música y Movimiento.

MATERIAL DEL QUE SE DISPONE:

MOBILIARIO:

- 40 sillas.
- 40 mesas.
- 6 mesas de profesor.
- 7 sillas de profesor.
- 4 pizarras pautadas.
- 4 armarios.
- tablón de anuncios.
- cuadros con láminas de instrumentos.
- papeleras.
- 2 paragüeros
- espejo

INSTRUMENTOS:

- 4 Pianos verticales.
- 2 Acordeones Melódicos.
- Guitarras (2 Española y 1 Eléctrica).
- Bajo Eléctrico.
- Amplificador de bajo.
- 2 Amplificadores.
- 2 Violines.
- 1 Teclado Electrónico.
- 1 Piano Electrónico.
- 1 Flauta Travesera.



- 2 Baterías.
- 2 Metrónomos.
- 3 Atriles.
- Diverso instrumental Orff: Metalófonos, xilófonos, cascabeles, castañuelas, cajas chinas, panderetas

6.2. MATERIAL

INSTRUMENTOS		UNIDADES	DESCRIPCIÓN
CUERDA	VIOLINES	1	1 / 2
		1	4 / 4
	GUITARRAS/ BAJO	1	Tamaño cadete
		1	Autoamplificadas
		1	Guitarra Eléctrica
	1	Bajo Eléctrico.	
TECLADO	PIANOS	2	Verticales Amadeus
		1	Vertical Yamaha
		1	Vertical Yamaha Auditorio
		1	Piano Digital
	TECLADO S/SINT.	1	
VIENTO	FLAUTAS	1	+ 1 embocaduras curvas
PERCUSIÓN	BATERÍA	2	
INSTRUMENTOS ORFF	METALÓFONOS	1	
	CARRILLÓN	2	
	XILÓFONO	2	
	CLAVES	10 Pares	
	CAJAS CHINAS	3	
	CRÓTALOS	8 Pares	
	TRIÁNGULOS	6	
	MARACAS	2	
	GUIRO	1	
CASCABELES	4	De corona, de mango y de cinta	

7. HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA.

Ante la diversidad de circunstancias que presentan, especialmente, alumnos adultos, hemos habilitado horarios de mañana de 11:00 a 14:00.

El horario, en general, es extraescolar, aunque se imparte clases a alumnos adultos en horario de mañana, 11h a 14h. Como los centros escolares de esta comarca no tienen toda la jornada continua, las clases pueden comenzar a las 14:45. El horario de cierre de la Casa de la Cultura son las 21:00, por lo que las clases terminan como máximo a esa hora.

De este modo, hemos tratado de adaptar los horarios a todas las necesidades.



8. COORDINACIÓN DEL PROFESORADO. PLAN DE FORMACIÓN

Para posibilitar la óptima aplicación del Plan de Formación de esta Escuela de Música, es necesaria la adecuada coordinación de los profesores y sus disciplinas siguiendo la estructura descrita en el apartado 4.1. Para ello, se establecen reuniones quincenales entre los profesores de las especialidades instrumentales y los responsables de lenguaje musical. Estas reuniones estarán coordinadas por el Director.

Así mismo, serán los profesores de la especialidad instrumental los responsables de las tutorías de los alumnos correspondientes y los encargados de la relación e información con los padres.

9. OTROS DATOS.

9.1. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Escuela de Música, desde su creación, se ha integrado en la oferta educativa de nuestro Municipio. Contando con puntos de información en diversos centros, así como en la propia Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Villablino.

Del mismo modo, se realizan actividades de acuerdo con los centros educativos como son charlas y conciertos didácticos o la participación en sus actividades culturales.

9.2. RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

Además de las actividades ya descritas, la Escuela de Música participa activamente en actividades culturales planificadas por otros centros. Al mismo tiempo, realizamos conciertos en colaboración con otras agrupaciones culturales del municipio o municipios vecinos, con los que realizaremos intercambios en este curso.

Así mismo, al ser un centro de titularidad municipal, participamos en todas las actividades culturales programadas por la Concejalía de Cultura, como son conciertos regulares en el municipio, fiestas patronales y de barrio.



9.3. PROYECTOS DE FUTURO

Fomentar la colaboración con otras Escuelas de Música de la provincia e interprovinciales a través de intercambios y actividades comunes, además de plantear el asociacionismo entre ellas.

Como objetivos a medio plazo, tratamos de adecuar nuestras instalaciones y equipo profesional para alcanzar la posibilidad de ofrecer, paralelamente a los estudios para aficionados, estudios reglados elementales.

Escuela Municipal de Música "LACIANA" 10. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

* Anexo 3.